



OFICIO N° 03 67 /

ANT.: Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.640, año 2024, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAT: Remite informes comprometidos en Glosas Presupuestarias, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.

ADJ: Informe Trimestral Glosa 03 que compromete el avance en los llamados y ejecución de los programas del déficit cualitativo; Informe Trimestral Glosa 17 referida a disponibilidad y avance de programas de atención al déficit cualitativo.

SANTIAGO, 08 OCT 2024

A : COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, y a fin de dar respuesta a los requerimientos establecidos en la Partida 18 de la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2024, se remite la siguiente información correspondiente al segundo trimestre del año 2024:

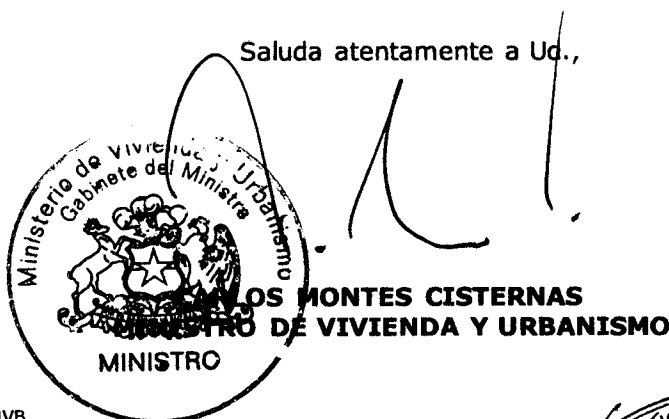
- a) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 03 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01, letra e): "Informe trimestral sobre avance de llamados y ejecución de programas de atención del déficit cualitativo durante el segundo trimestre de 2024".

Establece que se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del avance en los llamados y ejecución de los programas de atención del déficit cualitativo, regulados por el Decreto Supremo N° 255, de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y por el Decreto Supremo N°27, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señalando los recursos otorgados y el número de beneficiarios por región. Asimismo, informará a más tardar el mes siguiente a la finalización del semestre respectivo a la misma instancia, sobre la factibilidad de reasignar a dichos programas recursos destinados a los programas habitacionales regulados por el Decreto Supremo N° 49, de 2012, y Decreto Supremo N° 19, de 2016.

- b) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 17 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe trimestral disponibilidad y avance Programas de atención al déficit cualitativo Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 y Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006".

"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda".

Saluda atentamente a Ud.,



GEP/CAB/ICH/MSV/MVB
INT N° 321/2024

Distribución:

- Destinatarios.
- DIPRES, Jefe Sector Vivienda y Bienes Nacionales.
- Gabinete Sr. Ministro de V. y U.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de V. y U.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División de Finanzas.
- Departamento de Presupuestos.
- Coordinadora Nacional Plan de Emergencia Habitacional MINVU
- División de Política Habitacional.
- Departamento de Planificación Habitacional.
- Ley de Transparencia Art. 7°, Letra g).
- Oficina de Partes y Archivos.





MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE LLAMADOS Y
EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT
CUALITATIVO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024**

Santiago, Julio 2024



PRESENTACION

Mediante el siguiente informe del segundo trimestre del año 2024, se le da cumplimiento a la Glosa N° 3, respecto a los avances realizados en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

GLOSA NUMERO 3

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Asociadas a Subtítulo 33, ítem 01

Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios

e) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, a más tardar el mes siguiente al vencimiento del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta Presupuestos acerca del avance en los llamados y ejecución de los programas de atención del déficit cualitativo regulados por el decreto supremo N° 255, de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y por el decreto supremo N°27, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señalando los recursos otorgados y el número de beneficiarios por región. Asimismo, informará a más tardar el mes siguiente a la finalización del semestre respectivo a la misma instancia, sobre la factibilidad de reasignar a dichos programas recursos destinados a los programas habitacionales regulados por el decreto supremo N° 49, de 2012, y decreto supremo N° 19, de 2016.



1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS D.S N°27:

El Decreto Supremo N° 27 del año 2016, es aquel que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios. El cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras de construcción o mejoramiento, en sus diferentes formatos.

Este Programa contempla cuatro capítulos, los cuales corresponden a las diferentes líneas programáticas de este mismo. En primer lugar, se encuentra el Capítulo I sobre Proyectos para el Equipamiento Comunitario. En segundo lugar, el Capítulo II de Proyectos para la Vivienda. Posteriormente, el Capítulo III respecto a Proyectos para Condominios de Vivienda y finalmente, su Capítulo IV que se refiere a Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para la Vivienda.

El capítulo I Equipamiento Comunitario, cuenta con procesos de postulación colectiva. Mediante esta línea programática se realizan proyectos de construcción o mejoramiento de edificaciones comunitarias, construcción y/o mejoramiento de áreas verdes, obras de accesibilidad universal en equipamiento comunitario y mejoramiento de mobiliario urbano. Las postulaciones se realizan mediante Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418. Además, en esta línea programática se realizan los centros comunitarios de cuidado (CCC) de las zonas urbanas, en pos de cumplir la meta presidencial de 100 CCC para fines de este periodo presidencial.

Por lo cual, para el año 2024 contempla tres diferentes procesos de llamado. Primero un llamado cartera por medio de la Resolución Exenta N° 208 de 02 de febrero de 2024, proceso realizándose, según calendario, entre los meses de febrero y julio, contando con un presupuesto de 449.472 UF y 106 unidades de subsidio aproximadamente.

En segundo lugar, el llamado de Centros Comunitarios de Cuidado, a realizarse entre los meses de junio y septiembre, regulada por la Resolución Exenta N° 754 de 27 de mayo de 2024. Se presupuesta para este llamado 543.360 UF y se tiene por objetivo el construir 20 CCC en zonas urbanas. Finalmente, el llamado Nacional de Mejoramiento en la Res. Exenta N° 311 de 23 de febrero de 2024, el cual se realizará entre los meses de junio y octubre, estableciendo 404.339 UF de presupuesto y 98 unidades de subsidio aproximadamente.

El Capítulo II de Proyectos para la Vivienda tiene por finalidad realizar el mejoramiento de viviendas, tanto particulares, patrimoniales o cités, que presenten problemas de deterioro, fallas en su estructura, necesidad de ampliación, adecuación de la vivienda para un integrante del grupo familiar en situación de discapacidad, mejorar y/o ampliar viviendas afectadas por agentes xilófagos, entre otros.

Durante el año en curso se contempla el llamado cartera en la Res. Exenta N° 205 de 02 de febrero de 2024, realizándose entre los meses de febrero y junio y con un presupuesto de 653.469 UF y 5.395 unidades de subsidio aproximadamente. Además, un llamado para nuevas postulaciones, en condiciones similares a el 2023, donde en su Resolución Exenta N° 711 de 20 de mayo de 2024 establece 520.000 UF y aproximadamente 8.600 subsidios, con proceso de llamado entre los meses de junio y diciembre.

También se realizan los llamados para las problemáticas de viviendas emplazadas en suelo salino en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá. Este proceso de postulación ha llamado se realiza, en primer lugar, con una delegación de facultades desde el nivel central para que las SEREMI puedan realizar su propia resolución de llamado, además de entregar los parámetros generales para la realización del proceso. En segundo lugar, cada una de las regiones realiza su propia resolución, en el caso de Arica y Parinacota, tratándose de la Resolución Exenta N° 146 de 2024, donde se realizarán tres procesos de selección en los meses de agosto, octubre y diciembre, con un marco de recursos de 90.252 UF. Para la región de Tarapacá el llamado se regula mediante la Resolución Exenta N° 432, que establece un proceso único de llamado, con selección para el mes de noviembre, con recursos por 50.000 UF.

El Capítulo III sobre Proyectos para Condominios de Vivienda, se realiza mediante un proceso de postulación colectiva, con el fin de realizar obras de mejoramiento en redes de servicio, reforzamiento estructural, techumbres, iluminación, acondicionamiento térmico u otras, en bienes comunes de condominios de viviendas sociales y económicas.

Esta línea programática, mediante la Resolución Exenta N° 848 de 12 de junio de 2024 realiza el llamado cartera para el año en curso, con fecha de realización entre los meses de junio y agosto, y con un presupuesto de 320.000 UF. Además, por medio de la Resolución Exenta N° 877 de 14 de junio de 2024, se realiza el llamado a nuevas postulaciones y la delegación de facultades regional, con un presupuesto nacional de 2.131.151 UF y diferentes fechas de selección dependiendo de la región.

2. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S N° 255:

El Decreto Supremo N° 255 del año 2006 es por el cual se reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y se ejecuta el Programa de Eficiencia Energética e Hídrica para la vivienda.

El Programa de Eficiencia Energética e Hídrica para la vivienda pertenece originalmente al capítulo IV del Decreto Supremo N° 27. Debido a que la plataforma informática creada



para el D.S. N° 27 no cuenta con la capacidad de responder a las necesidades del Capítulo IV, es que se continúa utilizando la plataforma del D.S. N° 255 para tales funciones. Cabe destacar que se realiza un continuo trabajo en pos de que para el año 2025 la plataforma informática del D.S. N° 27 se encuentre fortalecida y completa para que así pueda ser utilizada por la totalidad de sus capítulos.

Es importante informar que, este Programa busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de cinco mil habitantes, mediante la mejora de la envolvente de la vivienda con el fin de reducir su fuga térmica y contribuir a mejorar los servicios básicos de la vivienda por medio del uso eficiente de los recursos naturales disponibles.

Para lo cual, para este año en curso contempla realizar un proceso de postulación nacional. El llamado cuenta con condiciones similares al año 2023, realizándose el proceso entre los meses de junio y agosto con un presupuesto de 2.040.435 UF y 13.164 unidades de subsidio aproximadamente, regulado por la Resolución Exenta N° 815 de 07 de junio de 2024.

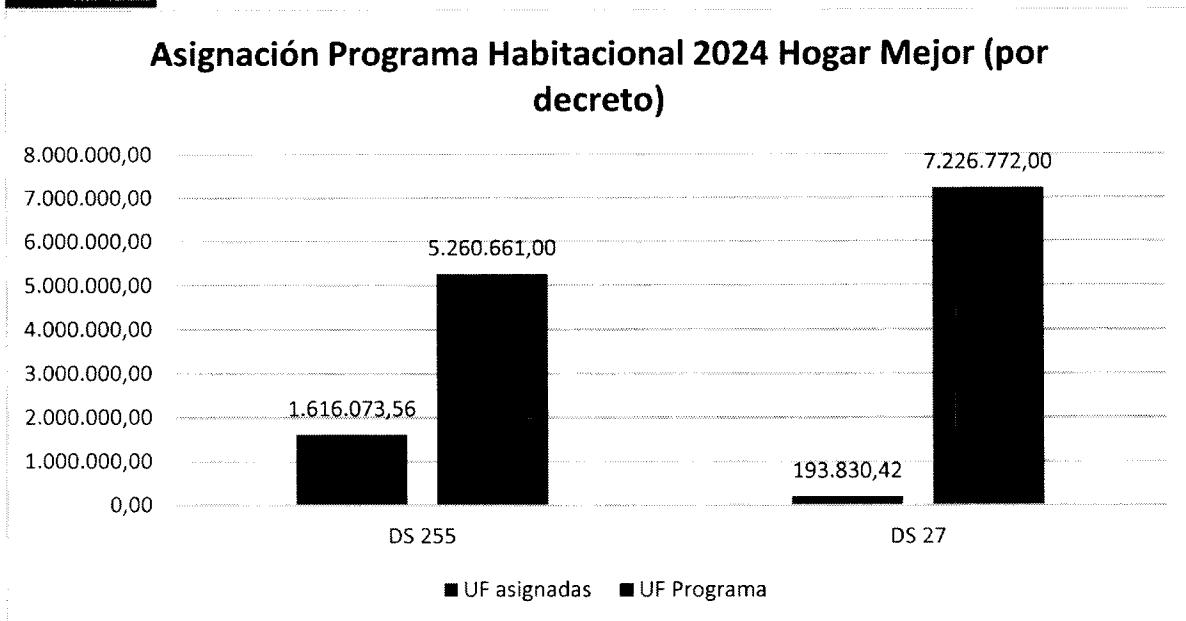
3. AVANCES DE LOS PROGRAMAS QUE ATIENDEN EL DEFICIT CUALITATIVO A MARZO 2024:

En la tabla 1 se establece el programa habitacional para cada una de las líneas programáticas analizadas en este informe para el año 2024 y haciendo la comparativa con lo que se ha ejecutado durante este primer trimestre.

Decreto	UF asignadas	UF Programa	% asignación	Saldo por asignar
DS 255	1.616.073,56	5.260.661,00	30,72%	3.644.587,44
DS 27	193.830,42	7.226.772,00	2,68%	7.032.941,58
	1.809.903,98	12.487.433,00	14,49%	10.677.529,02

Tabla 1: Asignación y saldo por decreto para DS 255 y DS 27

Además, es posible apreciar en el grafico 1 lo que se ha asignado por cada uno de los decretos versus las UF con las que cuenta el Programa para este año 2024.



B Gráfico 1: Comparativa visual de avance en asignaciones vs programa habitacional para DS 255 y DS 27

Es importante señalar que en este momento del año calendario lo que se ha asignado ha sido, en su mayoría, asignaciones directas de subsidios por casos de extrema relevancia y/o urgentes necesidades habitacionales, dado que el proceso de postulación se proyecta para fines del siguiente trimestre.

En la Tabla Número 2 se detalla lo asignado por decreto, individualizando las regiones, el total de beneficiarios y la totalidad de UF asignadas.

Decreto / Programa / Región	Nº Subsidios	Total UF	Nº de Beneficiarios
DS 255	6.518	1.616.073,56	6.831
PPF			
Antofagasta	0	54,00	18
O'Higgins	404	13.450,00	404
Maule	391	20.166,24	409
Ñuble	29	2.252,92	29
Araucanía	0	866,20	16
Metropolitana	30	1.603,08	33
EE.EE.			
Antofagasta	44	3.118,00	44
Coquimbo	48	2.856,00	48

Valparaíso	86	5.690,00	86
O'Higgins	187	38.722,90	315
Maule	514	95.804,00	514
Ñuble	2.260	773.849,00	2.260
Biobío	267	18.608,99	267
Araucanía	857	237.848,91	860
Los Ríos	40	2.808,00	59
Los Lagos	73	5.578,32	181
Aysén	654	348.064,00	654
Metropolitana	634	44.733,00	634
DS 27	1.002	193.830,42	2.562
Equipamiento Com.			
Valparaíso	1	9.152,13	1
O'Higgins	0	96,00	1
Maule	0	1.102,50	1
Biobío	1	28.684,41	1
Araucanía	0	906,20	1
Vivienda			
Tarapacá	0	20,00	1
Coquimbo	5	933,00	5
Valparaíso	0	280,00	105
O'Higgins	1	442,00	83
Maule	1	319,00	1
Ñuble	3	1.174,00	3
Biobío	0	168,00	14
Araucanía	1	282,50	1
Los Lagos	0	639,60	41
Metropolitana	148	54.885,57	148
CVS			
Arica y Parinacota	738	67.621,11	738
O'Higgins	0	4.723,95	154
Metropolitana	103	22.400,45	1.263
Total general	7.520	1.809.903,98	9.393

Tabla 2: Asignaciones primer trimestre 2024 para DS 255 y DS 27

Pudiéndose observar que, según lo proyectado para el segundo trimestre, los programas cualitativos superaron la proyección realizada durante el primer trimestre. Se había indicado que, en conjunto otorgarían durante el un total de 5.792 subsidios por un monto

de 1.592.469 UF. Finalmente se distribuyeron 7.520 subsidios por un monto de 1.809.903,98 UF, superando por amplio margen las proyecciones mencionadas anteriormente.

En cuanto a la actividad por venir para el tercer trimestre, se proyecta que ambos programas cualitativos se encuentren más activos en comparación a los trimestres pasados. Por medio del DS N° 255 se espera asignar en el tercer trimestre un total de 10.307 subsidios, equivalentes a un monto de 1.990.435 UF, los cuales se distribuyen de la siguiente manera, como lo indica la Tabla Número 3:

Región	N° Subsidios	Total UF
Arica y Parinacota	100	5.000
Tarapacá	100	5.000
Antofagasta	400	20.000
Atacama	300	15.000
Coquimbo	606	30.300
Valparaíso	761	38.064
O'Higgins	772	220.000
Maule	917	275.000
Ñuble	857	270.000
Biobío	769	219.239
Araucanía	1.122	350.000
Los Ríos	491	142.247
Los Lagos	893	250.000
Aysén	93	40.066
Magallanes	16	5.000
Metropolitana	2.110	105.519
Total	10.307	1.990.435

Tabla 3: Proyección de asignaciones para tercer trimestre 2024, DS 255

En cuanto al DS 27, sus selecciones comenzarán a tramitarse desde el tercer trimestre, por lo que hay proyectados 11.415 subsidios y 1.947.338 UF.

Región	Nº Subsidios	Total UF
Arica y Parinacota	364	68.772
Tarapacá	508	108.641
Antofagasta	554	80.427
Atacama	149	33.836
Coquimbo	291	60.084
Valparaíso	1.320	271.333
O'Higgins	255	30.598
Maule	883	116.644
Ñuble	484	70.195
Biobío	1.587	263.433
Araucanía	294	109.359
Los Ríos	306	53.173
Los Lagos	512	76.691
Aysén	139	38.834
Magallanes	274	19.695
Metropolitana	3.496	545.623
Total	11.415	1.947.338

Tabla 4: Proyección de asignaciones para tercer trimestre 2024, DS 27

De este modo, en conjunto, los programas de atención al déficit cualitativo otorgarían durante el tercer trimestre un total de 21.722 subsidios por un monto de 3.937.773 UF, distribuidos regionalmente de la siguiente manera.

Región	Nº Subsidios	Total UF
Arica y Parinacota	464	73.772
Tarapacá	608	113.641
Antofagasta	954	100.427
Atacama	449	48.836
Coquimbo	897	90.384
Valparaíso	2.081	309.397
O'Higgins	1.027	250.598
Maule	1.800	391.644
Ñuble	1.341	340.195

Biobío	2.356	482.672
Araucanía	1.416	459.359
Los Ríos	797	195.420
Los Lagos	1.405	326.691
Aysén	232	78.900
Magallanes	290	24.695
Metropolitana	5.606	651.142
Total	21.722	3.937.773

Tabla 5: Proyección de asignaciones para tercer trimestre 2024, programas cualitativos (DS 255 y DS 27)



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME TRIMESTRAL DISPONIBILIDAD Y AVANCE PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016 Y PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006

Santiago, julio 2024



PRESENTACION

Mediante el siguiente informe del segundo trimestre del año 2024, se da cumplimiento a la Glosa N° 17, respecto de la disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, indicando ésta lo siguiente:

“La Dirección de Presupuestos, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda”.

1. Avance Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y Programa de Protección del Patrimonio Familiar:

El Déficit Cualitativo es atendido mediante los Programas de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y de Protección del Patrimonio Familiar, para lo cual se rigen por dos decretos diferentes.

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016. El cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras de construcción o mejoramiento, en sus diferentes formatos.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución se establecen mediante cuatro capítulos. En primer lugar, se encuentra el Capítulo I sobre Proyectos para el Equipamiento Comunitario. En segundo lugar, el Capítulo II de Proyectos para la Vivienda. Posteriormente, el Capítulo III respecto a Proyectos para Condominios de Vivienda y finalmente, su Capítulo IV que se refiere a Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para la Vivienda.

El capítulo I Equipamiento Comunitario, cuenta con procesos de postulación colectiva. Mediante esta línea programática se realizan proyectos de construcción o mejoramiento de edificaciones comunitarias, construcción y/o mejoramiento de áreas verdes, obras de accesibilidad universal en equipamiento comunitario y mejoramiento de mobiliario urbano. Las postulaciones se realizan mediante Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418. Además, esta línea programática se encarga de la realización de los centros comunitarios de cuidado (CCC) de las zonas urbanas, en favor de cumplir la meta presidencial de 100 CCC para fines de este periodo presidencial.

El Capítulo II de Proyectos para la Vivienda tiene por finalidad realizar el mejoramiento de viviendas, tanto particulares, patrimoniales o cités, que presenten problemas de deterioro, fallas en su estructura, necesidad de ampliación, adecuación de la vivienda



para un integrante del grupo familiar en situación de discapacidad, mejorar y/o ampliar viviendas afectadas por agentes xilófagos, entre otros.

El Capítulo III sobre Proyectos para Condominios de Vivienda, se realiza mediante un proceso de postulación colectiva, con el fin de realizar obras de mejoramiento en redes de servicio, reforzamiento estructural, techumbres, iluminación, acondicionamiento térmico u otras, en bienes comunes de condominios de viviendas sociales y económicas.

El Programa de Eficiencia Energética e Hídrica para la vivienda pertenece originalmente al capítulo IV del Decreto Supremo N° 27, pero actualmente se ejecuta mediante el Decreto Supremo N° 255 del año 2006, que también reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Debido a que la plataforma informática creada para el D.S. N° 27 no cuenta con la capacidad de responder a las necesidades del Capítulo IV, es que se continúa utilizando la plataforma del D.S. N° 255 para tales funciones. Cabe destacar que se realiza un continuo trabajo en favor de que para el año 2025 la plataforma informática del D.S. N° 27 se encuentre fortalecida y completa para que así pueda ser utilizada por la totalidad de sus capítulos.

Es importante señalar que, al igual del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, este Programa busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de cinco mil habitantes. Realizándolo mediante la mejora de la envolvente de la vivienda con el fin de reducir su fuga térmica y contribuir a mejorar los servicios básicos de la vivienda, gracias al uso eficiente de los recursos naturales disponibles.

Para el Programa 2024, cada uno de estos programas cuentan con un programa regional, el cual se puede ver detallado en la Tabla Número 1 para el DS 27.

Región	DS 27							
	Equipamiento		Vivienda		Condominios		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Parinacota	4	23.000	485	120.362	243	28.000	732	171.362
Tarapacá	4	24.000	267	65.060	355	78.000	626	167.060
Antofagasta	4	23.000	859	101.687	243	28.000	1.106	152.687
Atacama	6	28.359	341	42.048	96	11.000	443	81.407
Coquimbo	18	69.559	685	103.060	243	28.000	946	200.619
Valparaíso	25	100.000	1.990	306.979	4.226	550.000	6.241	956.979
O'Higgins	4	20.000	417	50.167	1.117	230.000	1.538	300.167
Maule	8	30.000	1.553	180.868	443	113.000	2.004	323.868
Ñuble	3	20.889	1.125	134.734	117	30.000	1.245	185.623
Biobío	25	100.000	2.596	313.190	2.204	573.000	4.825	986.190
Araucanía	30	150.000	583	70.000	600	114.000	1.213	334.000
Los Ríos	13	34.980	548	65.800	111	21.000	672	121.780
Los Lagos	25	100.000	860	100.786	353	67.000	1.238	267.786
Aysén	4	20.000	338	41.037	0	0	342	61.037
Magallanes	2	10.000	562	40.430	144	17.000	708	67.430
Metropolitana	25	100.024	4.497	525.119	8.461	1.100.000	12.983	1.725.143
Sin regionalizar	60	543.360	940	114.251	3.280	466.023	4.280	1.123.634
TOTAL PAIS	260	1.397.171	18.646	2.375.578	22.236	3.454.023	41.142	7.226.772

Tabla N° 1: Programa Habitacional 2024 por capítulo DS 27

En el DS 255, además de la línea de Eficiencia Energética, se consideró en el Programa Habitacional 2024 un porcentaje de recursos para atención de emergencias mediante la modalidad de Tarjeta de Banco de Materiales, la cual se utilizó ya en 2023 para la atención de damnificados por los incendios forestales ocurridos durante el verano y las inundaciones del invierno. Estos recursos se plantean en primer término sin regionalizar, de modo que puedan asignarse conforme la demanda que se presente en las regiones afectadas por las emergencias mencionadas.

La distribución regional del programa habitacional para el DS.255 se puede ver en la Tabla Número 2 a continuación.

Región	DS 255					
	Regular		Efic. Energ.		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Parinacota	0	0	0	0	0	0
Tarapacá	0	0	0	0	0	0
Antofagasta	0	54	44	3.118	44	3.172
Atacama	0	0	0	0	0	0
Coquimbo	0	0	48	2.856	48	2.856
Valparaíso	0	0	290	58.000	290	58.000
O'Higgins	404	13.450	1.102	220.400	1.506	233.850
Maule	391	20.166	2.250	449.964	2.641	470.130
Ñuble	29	2.253	2.260	773.849	2.289	776.102
Biobío	0	0	4.183	836.741	4.183	836.741
Araucanía	0	866	5.000	1.000.000	5.000	1.000.866
Los Ríos	0	0	1.700	340.000	1.700	340.000
Los Lagos	0	0	1.675	335.000	1.675	335.000
Aysén	0	0	704	374.600	704	374.600
Magallanes	0	0	230	46.000	230	46.000
Metropolitana	30	1.603	882	94.378	912	95.981
Sin regionalizar	5.899	217.186	11.970	470.177	17.869	687.363
TOTAL PAIS	6.753	255.578	32.338	5.005.083	39.091	5.260.661

Tabla N° 1: Programa Habitacional 2024 por línea programática DS 255

Respecto al avance en la asignación de estos recursos, está dentro de lo programado a esta altura del año, pues la gran mayoría de los llamados que materializan la asignación de subsidios se encuentran ya sea en tramitación de resoluciones o para los llamados ya tramitados en proceso de digitación o habilitación de postulaciones, razón por la cual no se ha realizado sus respectivas selecciones, las cuales se proyectan, en parte, para finales del siguiente trimestre.

El resumen de lo asignado durante el trimestre en el marco del DS.27 se puede ver a continuación, en la Tabla Número 3.

Región	DS 27 (U.F.)												
	Equipamiento			Vivienda			Condominios			Total			
	Programa	Asignación	Saldo	Programa	Asignación	Saldo	Programa	Asignación	Saldo	Programa	Asignación	Saldo	% avance
Arica y Parinacota	23.000	0	23.000	120.362	0	120.362	67.621	67.621	0	210.983.11	67.621	143.362	32,05%
Tarapacá	24.000	0	24.000	65.060	20	65.040	78.000	0	78.000	167.060,00	20	167.040	0,01%
Antofagasta	23.000	0	23.000	101.687	0	101.687	28.000	0	28.000	152.687,00	0	152.687	0,00%
Atacama	28.359	0	28.359	42.048	0	42.048	11.000	0	11.000	81.407,00	0	81.407	0,00%
Coquimbo	69.559	0	69.559	103.060	933	102.127	28.000	0	28.000	200.619,00	933	199.686	0,47%
Valparaíso	100.000	9.152	90.848	306.979	280	306.699	550.000	0	550.000	956.979,00	9.432	947.547	0,99%
O'Higgins	20.000	96	19.904	50.167	442	49.725	230.000	4.724	225.276	300.167,00	5.262	294.905	1,75%
Maule	30.000	1.103	28.898	180.868	319	180.549	113.000	0	113.000	323.868,00	1.422	322.447	0,44%
Ñuble	20.889	0	20.889	134.734	1.174	133.560	30.000	0	30.000	185.623,00	1.174	184.449	0,63%
Biobío	100.000	28.684	71.316	313.190	168	313.022	573.000	0	573.000	986.190,00	28.852	957.338	2,93%
Araucanía	150.000	906	149.094	70.000	283	69.718	114.000	0	114.000	334.000,00	1.189	332.811	0,36%
Los Ríos	34.980	0	34.980	65.800	0	65.800	21.000	0	21.000	121.780,00	0	121.780	0,00%
Los Lagos	100.000	0	100.000	100.786	640	100.146	67.000	0	67.000	267.786,00	640	267.146	0,24%
Aysén	20.000	0	20.000	41.037	0	41.037	0	0	0	61.037,00	0	61.037	0,00%
Magallanes	10.000	0	10.000	40.430	0	40.430	17.000	0	17.000	67.430,00	0	67.430	0,00%
Metropolitana	100.024	0	100.024	525.119	54.886	470.233	1.100.000	22.400	1.077.600	1.725.143,00	77.286	1.647.857	4,48%
Sin regionalizar	543.360	0	543.360	114.251	0	114.251	426.402	0	426.402	1.084.012,89	0	1.084.013	0,00%
TOTAL PAIS	1.397.171	39.941	1.357.230	2.375.578	59.144	2.316.434	3.454.023	94.746	3.359.277	7.226.772	193.830	7.032.942	2,48%

Tabla N° 3: Asignaciones 2024 y saldo de programa habitacional por capítulo DS 27

Mientras tanto, la Tabla Número 4 presentará la misma información para el DS 255.

Región	DS 255 (U.F.)									
	Regular			Efic. Energ.			Total			
	Programa	Asignación	Saldo	Programa	Asignación	Saldo	Programa	Asignación	Saldo	% avance
Arica y Parinacota	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Tarapacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Antofagasta	54	54	0	3.118	3.118	0	3.172	3.172	0	100,00%
Atacama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Coquimbo	0	0	0	2.856	2.856	0	2.856	2.856	0	100,00%
Valparaíso	0	0	0	58.000	5.690	52.310	58.000	5.690	52.310	9,81%
O'Higgins	13.450	13.450	0,00	220.400	38.723	181.677	233.850	52.173	181.677	22,31%
Maule	20.166	20.166	0,00	449.964	95.804	354.160	470.130	115.970	354.160	24,67%
Ñuble	2.253	2.253	0,00	773.849	773.849	0	776.102	776.102	0	100,00%
Biobío	0	0	0,00	836.741	18.609	818.132	836.741	18.609	818.132	2,22%
Araucanía	866	866	0,00	1.000.000	237.849	762.151	1.000.866	238.715	762.151	23,85%
Los Ríos	0	0	0,00	340.000	2.808	337.192	340.000	2.808	337.192	0,83%
Los Lagos	0	0	0,00	335.000	5.578	329.422	335.000	5.578	329.422	1,67%
Aysén	0	0	0,00	374.600	348.064	26.536	374.600	348.064	26.536	92,92%
Magallanes	0	0	0,00	46.000	0	46.000	46.000	0	46.000	0,00%
Metropolitana	1.603	1.603	0,00	94.378	44.733	49.645	95.981	46.336	49.645	48,28%
Sin regionalizar	217.186	0	217.186	470.177	0	470.177	687.363	0	687.363	0,00%
TOTAL PAIS	255.578	38.392	217.186	5.005.083	1.577.681	3.427.402	5.260.661	1.616.074	3.644.587	30,72%

Tabla N° 4: Asignaciones 2024 y saldo de programa habitacional por línea programática DS 255

En los gráficos siguientes es posible observar cómo ha sido la distribución de las asignaciones mencionadas durante este primer trimestre, realizando la distinción por capítulo o línea programática para cada Decreto Supremo.

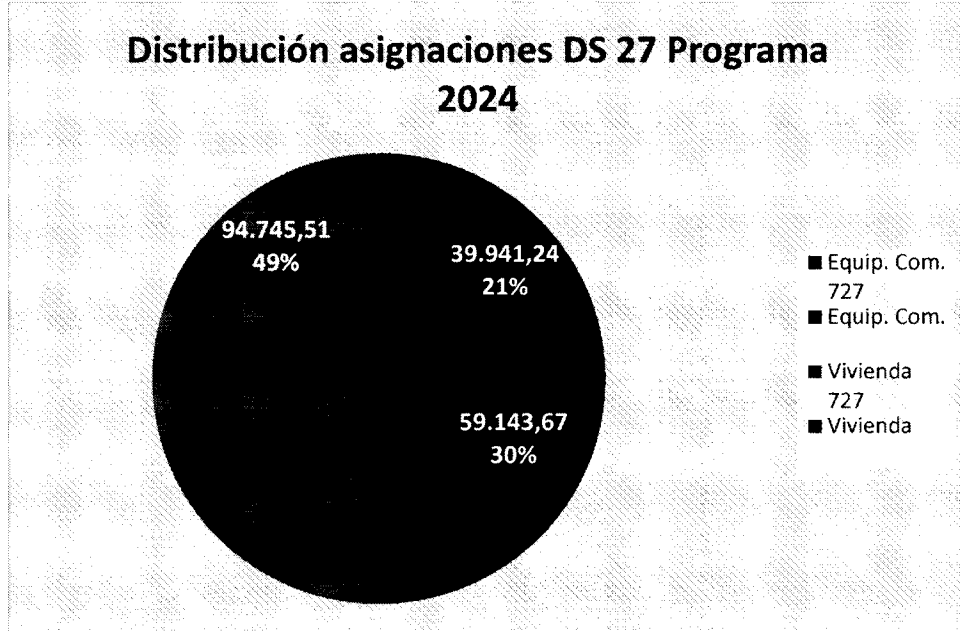


Gráfico N° 1: Distribución de asignaciones 2024 por capítulo DS 27

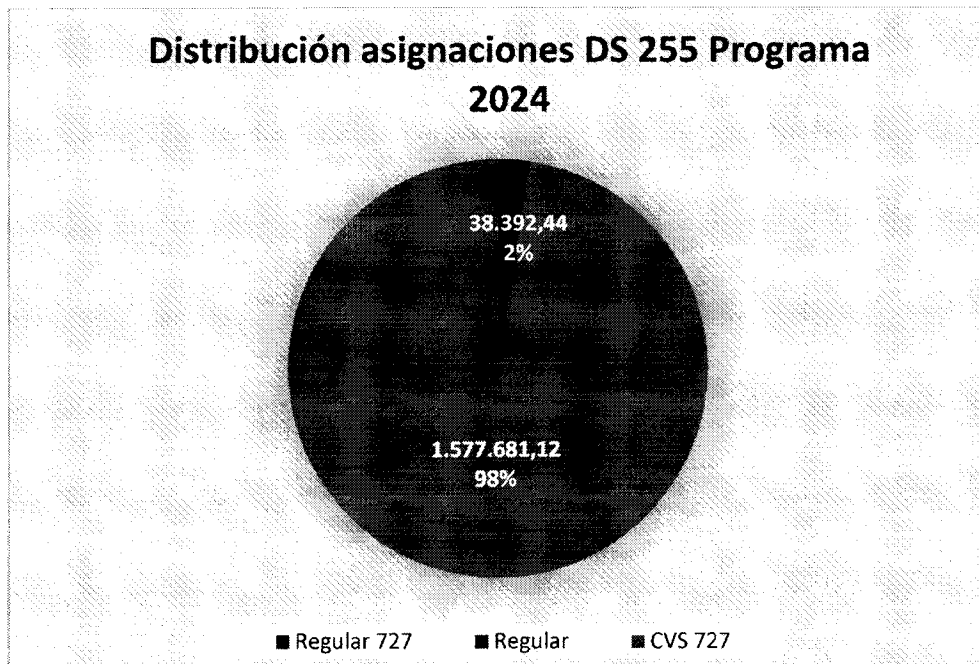


Gráfico N° 2: Distribución de asignaciones 2024 por línea programática DS 255

2. Disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanización

El presupuesto vigente para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 es de m\$ 247.888.826. Al mes de junio se han ejecutado M\$ 119.274.811, equivalente a un 48,1% del presupuesto vigente, cuya distribución y avance a nivel regional es la siguiente:

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 gasto acumulado al segundo trimestre 2024 - Cifras en m\$

Región	Ppto Ley 2024	Gasto Acumulado	Saldo en m\$	% Avance Acum.
Arica Parinacota	3.536.623	1.549.047	1.987.576	43,8%
Tarapacá	4.402.193	2.118.023	2.284.170	48,1%
Antofagasta	5.835.168	814.301	5.020.867	14,0%
Atacama	3.038.312	792.446	2.245.866	26,1%
Coquimbo	6.240.519	2.167.950	4.072.569	34,7%
Valparaíso	30.938.098	15.518.260	15.419.838	50,2%
O'Higgins	9.848.775	5.153.921	4.694.854	52,3%
Maule	17.359.167	4.314.307	13.044.860	24,9%
Ñuble	7.609.498	3.369.103	4.240.395	44,3%
Bío Bío	40.491.309	23.552.210	16.939.099	58,2%
Araucanía	16.747.371	6.977.473	9.769.898	41,7%
Los Ríos	4.270.099	1.743.094	2.527.005	40,8%
Los Lagos	10.660.615	7.346.755	3.313.860	68,9%
Aysén	1.390.198	603.372	786.826	43,4%
Magallanes	1.743.234	1.177.886	565.348	67,6%
Metropolitana	83.777.647	42.076.663	41.700.984	50,2%
Total	247.888.826	119.274.811	128.614.015	48,1%

En el caso del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, con un presupuesto total de M\$ 225.014.364, a la fecha se han ejecutado M\$ 126.381.667, lo que representa un 56,2%. La distribución regional se visualiza en la siguiente tabla:

Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006."

Informe trimestral N°2 - junio 2024

10

Gasto acumulado al primer trimestre 2024 - Cifras en m\$

Región	Ppto Ley 2024	Gasto Acumulado	Saldo en m\$	% Avance Acum.
Arica Parinacota	2.095.600	132.137	1.963.463	6,3%
Tarapacá	4.700.496	1.706.438	2.994.058	36,3%
Antofagasta	1.426.208	79.691	1.346.517	5,6%
Atacama	514.917	70.445	444.472	13,7%
Coquimbo	6.320.657	3.809.204	2.511.453	60,3%
Valparaíso	5.234.367	2.454.977	2.779.390	46,9%
O'Higgins	10.983.655	6.976.361	4.007.294	63,5%
Maule	16.788.568	11.143.089	5.645.479	66,4%
Ñuble	29.796.489	22.597.087	7.199.402	75,8%
Bío Bío	38.672.465	23.664.450	15.008.015	61,2%
Araucanía	42.175.011	22.720.817	19.454.194	53,9%
Los Ríos	10.298.334	4.425.746	5.872.588	43,0%
Los Lagos	14.728.841	9.802.291	4.926.550	66,6%
Aysén	16.451.403	9.728.114	6.723.289	59,1%
Magallanes	1.285.439	383.688	901.751	29,8%
Metropolitana	23.541.914	6.687.132	16.854.782	28,4%
Total	225.014.364	126.381.667	98.632.697	56,2%